

CONVOCATORIA 02 DE 2024

TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA CONFORMACIÓN DEL REGISTRO DE GERENTES POPULARES DE ACTIVOS PERTENECIENTES AL FONDO PARA LA REHABILITACIÓN, INVERSIÓN SOCIAL Y LUCHA CONTRA EL CRIMEN ORGANIZADO – FRISCO, ADMINISTRADOS POR LA SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S.

Dirección General: Carrera 7 # 32-42 Centro Comercial San Martín Local 107 - PBX 7431444
Cali: Carrera 3 No. 12 - 40 Piso 12 Centro Financiero La Ermita - PBX 4893768

Medellín: Carrera 43A No. 14-27 Of. 901 Edificio Colinas del Poblado- Tel. 6040132

Barranquilla: Carrera 57 No. 99 A – 65 Of. 1601 Torre Sur Centro Empresarial Torres del Atlántico - Tel. 3855089

Línea Gratuita Nacional: 01 8000 111612 - atencionalciudadano@saesas.gov.co - www.saesas.gov.co



CONTENIDO

1.	INTRODUCCIÓN	4
1.1.	INFORMACIÓN GENERAL.....	4
1.2.	OBJETIVOS	6
1.3.	CONVOCATORIA Y COBERTURA.....	6
2.	ORIENTACIONES GENERALES PARA LA CONVOCATORIA DE GERENTES POPULARES	6
2.1.	IDIOMA.....	8
2.2.	ACCIONES ANTICORRUPCIÓN	8
2.3.	PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA.....	9
2.4.	VEEDURÍAS.....	10
3.	OBLIGACIONES DE LOS GERENTES POPULARES DE SOCIEDADES ACTIVAS Y/O ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO.....	10
4.	REQUISITOS PERSONAS NATURALES	11
4.1.	INSCRIPCIÓN	11
4.2.	DATOS GENERALES – PERSONA NATURAL	11
4.3.	INFORMACIÓN PARA LA CLASIFICACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN CATEGORÍA – PERSONA NATURAL.....	11
4.4.	INFORMACIÓN DE COBERTURA – PERSONA NATURAL	11
4.5.	INFORMACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA – PERSONA NATURAL.....	12
4.6.	INFORMACIÓN FINANCIERA – PERSONA NATURAL	12
4.7.	INFORMACIÓN Y DOCUMENTOS DE IDONEIDAD – PERSONA NATURAL	13
4.8.	SOPORTES ADICIONALES – PERSONA NATURAL	14
5.	REQUISITOS PERSONAS JURÍDICA	14
5.1.	INSCRIPCIÓN	14
5.2.	DATOS GENERALES – PERSONA JURÍDICA.....	19
5.3.	INFORMACIÓN PARA LA CLASIFICACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN CATEGORÍA – PERSONA JURÍDICA	19
5.4.	INFORMACIÓN DE COBERTURA – PERSONA JURÍDICA.....	19
5.5.	INFORMACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA – PERSONA JURÍDICA	20
5.6.	INFORMACIÓN FINANCIERA – PERSONA JURÍDICA.....	20
5.7.	INFORMACIÓN RELACIÓN DE SOCIOS – PERSONA JURÍDICA	21
5.8.	INFORMACIÓN ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL – PERSONA JURÍDICA	21

Dirección General: Carrera 7 # 32-42 Centro Comercial San Martín Local 107 - PBX 7431444

Cali: Carrera 3 No. 12 - 40 Piso 12 Centro Financiero La Ermita - PBX 4893768

Medellín: Carrera 43A No. 14-27 Of. 901 Edificio Colinas del Poblado- Tel. 6040132

Barranquilla: Carrera 57 No. 99 A – 65 Of. 1601 Torre Sur Centro Empresarial Torres del Atlántico - Tel. 3855089

Línea Gratuita Nacional: 01 8000 111612 - atencionalciudadano@saesas.gov.co - www.saesas.gov.co



5.9.	INFORMACIÓN Y DOCUMENTOS DE IDONEIDAD – PERSONA JURÍDICA	21
5.10.	SOPORTES ADICIONALES – PERSONA JURÍDICA.....	22
6.	PAGARÉ Y CARTA DE INSTRUCCIONES.....	23
7.	ETAPAS DE LA CONVOCATORIA.....	24
7.1.	PUBLICACION DE TÉRMINOS	24
7.2.	REGISTRO DE LA INFORMACIÓN.....	24
7.3.	EVALUACIONES	25
7.3.1.	JURÍDICA	25
7.3.2.	TÉCNICA.....	26
7.3.3.	SUBSANACIÓN	27
7.3.4.	ESTUDIO DE DEBIDA DILIGENCIA.....	27
7.3.5.	SOLICITUD Y RADICACIÓN DEL PAGARÉ Y CARTA DE INSTRUCCIONES.....	28
7.3.6.	PUBLICACIÓN PARA OBSERVACIONES DE LA CIUDADANÍA	29
7.3.7.	COMITÉ DE DEPOSITARIOS	30
7.3.8.	COMUNICACIÓN DE RESULTADOS.....	30
8.	CAUSALES DE RECHAZO	30
9.	MODIFICACIONES.....	32
10.	CRONOGRAMA.....	32
11.	VIGENCIA DEL REGISTRO	33
12.	PREVENCIÓN Y DENUNCIA DE LA VIOLENCIA BASADA EN GÉNERO.....	33

Dirección General: Carrera 7 # 32-42 Centro Comercial San Martín Local 107 - PBX 7431444

Cali: Carrera 3 No. 12 - 40 Piso 12 Centro Financiero La Ermita - PBX 4893768

Medellín: Carrera 43A No. 14-27 Of. 901 Edificio Colinas del Poblado- Tel. 6040132

Barranquilla: Carrera 57 No. 99 A – 65 Of. 1601 Torre Sur Centro Empresarial Torres del Atlántico - Tel. 3855089

Línea Gratuita Nacional: 01 8000 111612 - atencionalciudadano@saesas.gov.co - www.saesas.gov.co



1. INTRODUCCIÓN

1.1. INFORMACIÓN GENERAL

La **SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S.**, en adelante **SAE – S.A.S**, es una sociedad de economía mixta de orden nacional autorizada por la Ley, de naturaleza única y sometida al régimen del derecho privado, vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con personería jurídica, autonomía administrativa, presupuestal y patrimonio propio. Por su parte, el Fondo para la Rehabilitación, Inversión Social y lucha Contra el Crimen Organizado - FRISCO, es una cuenta especial sin personería jurídica, el cual, en virtud de artículo 90 de la Ley 1708 de 2014 – Código de Extinción de Dominio es administrada por la SAE - SAS.

La Sociedad de Activos Especiales S.A.S., bajo los lineamientos del artículo 90 de la Ley 1708 de 2014, “*Por medio del cual se expide el Código de Extinción de dominio*” actúa como administradora del Fondo para la Rehabilitación, Inversión Social y lucha contra el Crimen Organizado (FRISCO), siendo uno de sus objetivos establecer una adecuada y transparente administración de los bienes sobre los cuales se ha decretado una medida cautelar o se ha declarado la extinción de dominio y que son entregados a la Nación a través del FRISCO.

Esta entidad por mandato legal cuenta con herramientas para el adecuado cumplimiento de sus funciones; y, los mecanismos con los que cuenta la entidad para facilitar la administración de bienes se encuentran contemplados en el artículo 92 de la Ley 1708 de 2014, el cual establece:

“(...) *Artículo 92. MECANISMOS PARA FACILITAR LA ADMINISTRACIÓN DE BIENES. Los bienes con extinción de dominio y afectados con medidas cautelares dentro del proceso de extinción de dominio podrán ser administrados utilizando, de forma individual o concurrente, alguno de los siguientes mecanismos:*

1. Enajenación.
2. Contratación.
3. Destinación provisional.
4. Depósito provisional.
5. Destrucción o chatarrización.
6. Donación entre entidades públicas.” (...)

El artículo 99 de la Ley 1708 de 2014, establece lo siguiente:

“(...) **Artículo 99. DEPÓSITO PROVISIONAL:** Es una forma de administración de bienes afectados con medidas cautelares o sobre los cuales se haya declarado la extinción de dominio, ya sean muebles e inmuebles, sociedades personas jurídicas, establecimientos de comercio o unidades de explotación económica, en virtud del cual se designa una persona natural o jurídica que reúna las condiciones de idoneidad necesarias para que las administre, cuide, mantenga, custodie y procure que continúen siendo productivas y generadoras de empleo.

Dirección General: Carrera 7 # 32-42 Centro Comercial San Martín Local 107 - PBX 7431444
Cali: Carrera 3 No. 12 - 40 Piso 12 Centro Financiero La Ermita - PBX 4893768

Medellín: Carrera 43A No. 14-27 Of. 901 Edificio Colinas del Poblado- Tel. 6040132

Barranquilla: Carrera 57 No. 99 A – 65 Of. 1601 Torre Sur Centro Empresarial Torres del Atlántico - Tel. 3855089

Línea Gratuita Nacional: 01 8000 111612 - atencionalciudadano@saesas.gov.co - www.saesas.gov.co



El administrador designará mediante resolución al Depositario Provisional, según la naturaleza del bien, persona jurídica, sociedad, establecimiento o unidad de explotación económica, siguiendo los procedimientos, fijando los derechos y obligaciones, los topes de honorarios y las garantías que se señalen en el reglamento emitido por el presidente de la República, pudiendo relevarlos cuando la adecuada administración de los bienes lo exija. El administrador comunicará a las autoridades encargadas de llevar registro de los bienes su decisión sobre el depositario provisional, así como las que la modifiquen, ratifiquen, adicionen o revoquen.

PARÁGRAFO. El depositario provisional designado para la administración de sociedades deberá cumplir las obligaciones contenidas en los artículos 193 del Código de Comercio y 23 de la Ley 222 de 1995, como administrador de la sociedad. Al depositario provisional se aplicará la responsabilidad que en los artículos 24 y 25 de la Ley 222 de 1995 se señalan para los administradores por sus actuaciones (...)".

Igualmente, es de aclarar que el ejercicio de las acciones propias de administración de los bienes implica realizar los esfuerzos y gestiones necesarias tendientes a la productividad de los mismos conforme a los parámetros establecidos en la ley, por tal razón, la SAE – S.A.S efectúa convocatorias a través de las cuales se invita a todos aquellos interesados en hacer parte del Registro de Depositarios Provisionales del Fondo para la Rehabilitación, Inversión Social y Lucha Contra el Crimen Organizado – FRISCO.

De otro lado, la Ley 2294 de 2023 por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida” consagra en su artículo 103 lo siguiente:

“Frente a lo dispuesto en la Ley 1708 de 2014 sobre depósito provisional, se dará prioridad a las entidades territoriales y a la población sujeto de enfoque diferencial, con énfasis en sujetos de especial protección constitucional, campesinos y organizaciones populares de mujeres y jóvenes. La Sociedad de Activos - SAE reglamentará los requisitos y condiciones para la aplicación de lo dispuesto en este artículo”. (Negrilla y subraya fuera de texto).

Por lo que, en el marco de la articulación de la SAE S.A.S con el lineamiento del **Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 se da apertura a las figuras de Depositarios Populares y Gerentes Populares**, con las cuales se busca promover la democratización de los activos del Fondo para la Rehabilitación, Inversión Social y lucha contra el Crimen Organizado, de manera que en su asignación se priorice a organizaciones sociales vinculadas a la economía popular y al trabajo con población étnica, campesina, víctima del conflicto armado interno, personas en proceso de reincorporación y demás sujetos de especial protección constitucional, procurando el reconocimiento de estas como sujetos de creación de valor y excedente económico en las diferentes actividades u oficios que llevan a cabo.

Así las cosas, y dando cumplimiento a lo que se establece en la Ley 1708 de 2014, Ley 2294 de 2023, el Decreto Único Reglamentario 1068 de 2015, el Código General de Proceso en lo que se refiere a los secuestros judiciales, el Código Civil y el Código de Comercio y demás normas que le sean aplicables a los Depositarios Provisionales del

Dirección General: Carrera 7 # 32-42 Centro Comercial San Martín Local 107 - PBX 7431444
Cali: Carrera 3 No. 12 - 40 Piso 12 Centro Financiero La Ermita - PBX 4893768

Medellín: Carrera 43A No. 14-27 Of. 901 Edificio Colinas del Poblado- Tel. 6040132

Barranquilla: Carrera 57 No. 99 A – 65 Of. 1601 Torre Sur Centro Empresarial Torres del Atlántico - Tel. 3855089

Línea Gratuita Nacional: 01 8000 111612 - atencionalciudadano@saesas.gov.co - www.saesas.gov.co



FRISCO, serán seleccionados a través de convocatorias públicas generales o particulares, enfocadas a una o varias regiones del país o por el tipo o condiciones de los activos a administrar.

1.2. OBJETIVOS

- Fortalecer y ampliar el Registro de Gerentes Populares de la entidad para la administración de los Bienes del Fondo para la Rehabilitación, Inversión Social y lucha Contra el Crimen Organizado – FRISCO, con el fin de fomentar la creación de valor público, económico y social y generar empleo.
- Desarrollar un programa que contemple las alianzas público-populares entre la SAE – S.A.S y organizaciones con vocación social, popular y comunitaria para su posicionamiento como gerentes populares, donde, a través del Registro de Gerentes Populares, se ejecute una asignación de activos que permita la potencialización y ejecución de iniciativas, emprendimientos y proyectos a la vez que se fomenta la creación de valor público fundamentado en la economía popular.

1.3. CONVOCATORIA Y COBERTURA

La figura de Gerencia Popular es una subcategoría derivada del mecanismo convencional de depósito provisional en virtud de la cual se entrega la administración de una sociedad activa y/o establecimiento de comercio a organizaciones con vocación social, popular y comunitaria, que estén conformadas como persona jurídica ESAL (Entidad sin Ánimo de Lucro), Entidades de Economía Solidaria o a personas naturales con vocación de trabajo social, popular y comunitario que tengan presencia territorial en las zonas de influencia de las Direcciones Territoriales de la SAE S.A.S, y cuenten con capacidad administrativa, financiera y legal para ser parte del Registro de Gerentes Populares.

Por lo tanto, la presente convocatoria está dirigida a todas aquellas organizaciones y personas naturales que cumplan con las condiciones y requisitos previstos en el presente documento y que estén interesadas en formar parte del **Registro de Gerentes Populares, con el fin de administrar las sociedades activas y/o establecimientos de comercio cuyo nivel de activos o ingresos es máximo de 10.000 SMLMV**, las cuales hacen parte del FRISCO y que son administrados por SAE – S.A.S. Asimismo, la SAE – S.A.S busca provisionar el Registro de Gerentes Populares para todo el país.

2. ORIENTACIONES GENERALES PARA LA CONVOCATORIA DE GERENTES POPULARES

La presente convocatoria ha sido elaborada siguiendo los postulados señalados por el artículo 209 de la Constitución Política, el artículo 23 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1708 de 2014, el Decreto Único Reglamentario 1068 de 2015, el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 y demás normas concordantes.

Los aspirantes que deseen participar en este proceso deberán cumplir con las exigencias previstas en estos Términos y Condiciones y atender detenidamente las siguientes recomendaciones:

Dirección General: Carrera 7 # 32-42 Centro Comercial San Martín Local 107 - PBX 7431444
 Cali: Carrera 3 No. 12 - 40 Piso 12 Centro Financiero La Ermita - PBX 4893768

Medellín: Carrera 43A No. 14-27 Of. 901 Edificio Colinas del Poblado- Tel. 6040132

Barranquilla: Carrera 57 No. 99 A – 65 Of. 1601 Torre Sur Centro Empresarial Torres del Atlántico - Tel. 3855089

Línea Gratuita Nacional: 01 8000 111612 - atencionalciudadano@saesas.gov.co - www.saesas.gov.co



1. Leer cuidadosamente los términos y condiciones y adendas, contenidos en la página web, antes de realizar su postulación.
2. Examinar rigurosamente los documentos que hacen parte de la convocatoria, sus formatos y/o anexos, la Metodología de Administración de los Bienes del Fondo para la Rehabilitación, Inversión Social y Lucha con el Crimen Organizado – FRISCO, la Ley 1708 de 2014, el Decreto Único Reglamentario 1068 de 2015 y demás normas concordantes, así como las que los modifiquen sustituyan y las demás que regulen la materia; las cuales hacen parte integral del presente proceso, es responsabilidad exclusiva de los interesados conocer su contenido.¹
3. Leer y conocer el Código de Integridad y Buen Gobierno de la Sociedad de Activos Especiales S.A.S publicado en la página web² de esta entidad, con el fin de evitar incurrir en conflictos de interés o en cualquier acto que atente contra el mismo
4. Verificar que no esté incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la ley para participar en el presente proceso de selección y para celebrar contratos con las entidades estatales según lo dispuesto en la normatividad legal vigente.
5. Seguir las instrucciones que se imparten en la convocatoria para su participación.
6. Reunir la información y documentación exigida y verificar su vigencia para los documentos que la requieran.
7. Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con la propuesta y verificar que contiene la información completa que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos en la Ley y en las condiciones.
8. Verificar que las fechas de expedición de los documentos se encuentren dentro de los plazos exigidos en los términos y condiciones.
9. Suministrar toda la información requerida en los términos y condiciones.
10. Se entenderá que con su postulación se acogen y aceptan todas las condiciones establecidas en los presentes Términos y Condiciones, los anexos, los formatos y en la Ley.
11. Debe cerciorarse que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados y proceda a reunir la información y documentación exigida.
12. La inscripción en la presente convocatoria constituye evidencia de que el interesado estudió los términos y condiciones, los formatos, anexos y demás documentos; que se recibieron las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas. Así mismo se entenderá que los aspirantes comprendieron a satisfacción el servicio requerido y las obligaciones que se adquirirán en virtud del contrato y/o acto administrativo que se expedirá según corresponda, en caso de ser inscrito como parte del Registro de Gerentes Populares.
13. Deberá diligenciar el formulario de inscripción, adjuntar los documentos y cerrar la inscripción con el fin de poder ser evaluado.
14. Tener presente la fecha y hora previstas para el cierre de la presente convocatoria.
15. Revisar los anexos y diligenciar totalmente los formatos contenidos en este documento.
16. Toda consulta y/u observación deberá formularse a través de la página web de la Entidad.³

¹ Enlace: [Cartilla de depositarios provisionales - SAE - Sociedad de Activos Especiales \(saesas.gov.co\)](#)

² Enlace: [Código de Integridad y Buen Gobierno - SAE - Sociedad de Activos Especiales \(saesas.gov.co\)](#)

³ e. [Formulario electrónico Peticiones, quejas, reclamos y solicitudes. - SAE - Sociedad de Activos Especiales \(saesas.gov.co\)](#)

Dirección General: Carrera 7 # 32-42 Centro Comercial San Martín Local 107 - PBX 7431444

Cali: Carrera 3 No. 12 - 40 Piso 12 Centro Financiero La Ermita - PBX 4893768

Medellín: Carrera 43A No. 14-27 Of. 901 Edificio Colinas del Poblado- Tel. 6040132

Barranquilla: Carrera 57 No. 99 A - 65 Of. 1601 Torre Sur Centro Empresarial Torres del Atlántico - Tel. 3855089

Línea Gratuita Nacional: 01 8000 111612 - atencionalciudadano@saesas.gov.co - www.saesas.gov.co



17. Solo mediante ADENDA publicada se podrán modificar las condiciones definitivas.
18. Será responsabilidad del aspirante conocer todas y cada una de las implicaciones para el ofrecimiento del servicio requerido en la presente convocatoria, y realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para presentar su postulación, sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio.
19. Los aspirantes deberán verificar permanentemente a través de la página web el presente proceso de convocatoria, todos los documentos que se generen con ocasión de este, los cuales serán puestos a disposición de los interesados a través del referido mecanismo en el plazo fijado en el cronograma para el efecto. Por lo anterior, es responsabilidad exclusiva de los interesados conocer su contenido.
20. La SAE – S.A.S realizará a los aspirantes que cumplan con las etapas de evaluación jurídica y técnica el proceso de debida diligencia, el cual tiene como objetivo: Adoptar medidas para el conocimiento de la contraparte o de sus grupos de interés, de su negocio, operaciones, productos y el volumen de sus transacciones, así como, evaluar los riesgos asociados a la operación, identificar oportunidades y tomar decisiones informadas basadas en los resultados obtenidos.

2.1. IDIOMA

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los participantes o por terceros para efectos del proceso de selección, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en español. Asimismo, la postulación y sus anexos **deben ser presentados en español**.

2.2. ACCIONES ANTICORRUPCIÓN

En todas las actuaciones derivadas de la presente convocatoria el contrato y/o acto administrativo que la conforma, el aspirante obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política, la Ley 1474 de 2011 y demás leyes relacionadas consagran.

Todas las personas interesadas en el presente proceso deben dar cumplimiento a los postulados señalados en la Ley 1474 de 2011.

Si los hechos constitutivos de corrupción tuvieren lugar durante la ejecución de la actividad, tales circunstancias podrán dar lugar a la terminación del depósito, de conformidad con las reglas previstas para el efecto en la Ley, la Metodología de la Administración de Bienes del FRISCO y en el respectivo contrato o acto administrativo.

El compromiso anticorrupción tiene como fin apoyar la acción del Estado Colombiano⁴ y de la SAE-SAS, para fortalecer la transparencia de los procesos de selección y la responsabilidad de rendición de cuentas, el cual deberá ser suscrito

⁴ Programa Presidencial Lucha Contra la Corrupción: Marco normativo artículos: 23, 90, 122 al 129, 183, 184, 209 y 270 de la Constitución Política. – Convención Interamericana contra la corrupción (C.I.C.C.) 1er tratado en el mundo aprobado en Colombia por la Ley 412/97. Convención de las Naciones Unidas, aprobada en Colombia por la Ley 970/05.

Dirección General: Carrera 7 # 32-42 Centro Comercial San Martín Local 107 - PBX 7431444
Cali: Carrera 3 No. 12 - 40 Piso 12 Centro Financiero La Ermita - PBX 4893768

Medellín: Carrera 43A No. 14-27 Of. 901 Edificio Colinas del Poblado- Tel. 6040132

Barranquilla: Carrera 57 No. 99 A – 65 Of. 1601 Torre Sur Centro Empresarial Torres del Atlántico - Tel. 3855089

Línea Gratuita Nacional: 01 8000 111612 - atencionalciudadano@saesas.gov.co - www.saesas.gov.co



por los participantes bajo la gravedad de juramento el que se entiende prestado con la sola suscripción del **FORMATO No. 2 “CARTA DE PRESENTACIÓN”** del presente documento.

En caso de que la SAE SAS advierta presuntos hechos constitutivos de corrupción por parte de un participante durante el proceso de selección, descartara de manera inmediata al postulante y comunicará lo pertinente a las autoridades correspondientes.

Para ello el participante asume los siguientes compromisos:

- I. No ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de dádivas, a ninguna persona al servicio de la SAE S.A.S., en relación con su postulación, con el proceso de vinculación, ni con la ejecución de la actividad, según corresponda, como resultado de la inscripción en el Registro de Gerentes Populares. No permitir que nadie, bien sea empleado de la organización o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre.
- II. Garantizar que los recursos, patrimonio y cualquier actividad financiera relacionada con el objeto de la organización, o de los intereses propios, en el caso de las personas naturales, proviene de fuentes licitas.
- III. Entender que si durante la presente convocatoria, se advierte el incumplimiento del aspirante o participante, sus representantes o sus empleados o agentes, a los compromisos antes enunciados, constituyendo posibles hechos de corrupción, tales actos se pondrán inmediatamente en conocimiento de las autoridades para tomar las acciones legales a que haya lugar y se rechazará la respectiva postulación.
- IV. Comprender que, si los hechos constitutivos de corrupción tuvieren lugar dentro del plazo de ejecución de la actividad de Gerente Popular, tales circunstancias darán lugar a la remoción y exclusión de su calidad de gerente, de conformidad con las reglas previstas para el efecto en la Ley y en el respectivo contrato o acto administrativo y se comunicará de tal circunstancia a la Fiscalía General de la Nación para lo pertinente.

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho a la Secretaría de Transparencia a los números telefónicos: (1) 587 05 55 (1) 5629300 EXT 3894; correo electrónico, en la dirección: transparencia@presidencia.gov.co; al sitio de denuncias del programa, en las páginas web: www.anticorrupcion.gov.co; correspondencia o personalmente, en la dirección Carrera 7 N° 32-42 , Centro Comercial San Martín, Local 107 de la ciudad de Bogotá D.C., a través de la Oficina de Integridad, Anticorrupción y Cumplimiento de la Sociedad de Activos Especiales S.A.S.

En todas las actuaciones derivadas de lo establecido en este documento, sus anexos, formatos y del contrato o acto administrativo que lo conforman, el participante obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran.

2.3. PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA

Dirección General: Carrera 7 # 32-42 Centro Comercial San Martín Local 107 - PBX 7431444
 Cali: Carrera 3 No. 12 - 40 Piso 12 Centro Financiero La Ermita - PBX 4893768

Medellín: Carrera 43A No. 14-27 Of. 901 Edificio Colinas del Poblado- Tel. 6040132

Barranquilla: Carrera 57 No. 99 A – 65 Of. 1601 Torre Sur Centro Empresarial Torres del Atlántico - Tel. 3855089

Línea Gratuita Nacional: 01 8000 111612 - atencionalciudadano@saesas.gov.co - www.saesas.gov.co



La SAE S.A.S. garantiza a los participantes y a la ciudadanía, que la selección de los Gerentes Populares se efectuará a través del proceso de selección previsto en el presente documento.

En cumplimiento del principio de transparencia, la SAE SAS. garantiza que en este documento se encuentran:

- Los requisitos necesarios para participar en el proceso de selección.
- Los objetivos del presente proceso de selección.
- Las reglas objetivas, justas, claras y completas que permiten la participación de los interesados.
- Las condiciones de los servicios necesarios para la ejecución de la actividad y las garantías que deben otorgarse.
- Condiciones y exigencias libres de imposible cumplimiento, exenciones de responsabilidad derivadas del erróneo suministro de datos, informes o documentos.
- Las reglas consagradas no inducen a error a los participantes y no los llevan a formular ofrecimientos de extensión ilimitada o que dependan de la voluntad exclusiva de la entidad.
- La SAE S.A.S. garantiza que no actuará con desviación o abuso de poder, y que ejercerá sus competencias exclusivamente para los fines previstos en la Ley.
- Todo lo anterior, se entiende aceptado por los aspirantes con la sola suscripción de la Carta de Presentación.

2.4. VEEDURÍAS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 850 de 2003 se convoca a las Veedurías Ciudadanas, a las diferentes asociaciones cívicas comunitarias de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades, centros especializados de investigación y los ciudadanos, establecidas de conformidad con la ley, a realizar el control social al presente proceso de selección, para lo cual se les invita a consultar los documentos del proceso en la página web de la entidad ([6. Participa - SAE - Sociedad de Activos Especiales \(saesas.gov.co\)](#)).

3. OBLIGACIONES DE LOS GERENTES POPULARES DE SOCIEDADES ACTIVAS Y/O ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Las obligaciones y responsabilidades de los depositarios provisionales se encuentran establecidas en los numerales **5.5 y 5.5.2** del capítulo quinto de la Metodología de Administración de los Bienes⁵ del Fondo para la Rehabilitación, Inversión Social y Luchas contra el Crimen Organizado - FRISCO, las contenidas en el artículo 2.5.5.6.6. del Decreto 1068 de 2015, así como las que las modifiquen y sustituyan y las demás que establezcan las normas legales y reglamentarias que regulen la materia.

⁵ Enlace: [Metodología - SAE - Sociedad de Activos Especiales \(saesas.gov.co\)](#)

Dirección General: Carrera 7 # 32-42 Centro Comercial San Martín Local 107 - PBX 7431444
Cali: Carrera 3 No. 12 - 40 Piso 12 Centro Financiero La Ermita - PBX 4893768

Medellín: Carrera 43A No. 14-27 Of. 901 Edificio Colinas del Poblado- Tel. 6040132

Barranquilla: Carrera 57 No. 99 A - 65 Of. 1601 Torre Sur Centro Empresarial Torres del Atlántico - Tel. 3855089

Línea Gratuita Nacional: 01 8000 111612 - atencionalciudadano@saesas.gov.co - www.saesas.gov.co



Los Gerentes Populares que, habiendo sido designados formalmente en un activo de la entidad, no podrán ejercer asesorías contables ni jurídicas sobre otras sociedades ni activos administrados por la SAE SAS.

4. REQUISITOS PERSONAS NATURALES

4.1. INSCRIPCIÓN

Para el desarrollo de la convocatoria, los aspirantes deberán enviar únicamente por medio del correo electrónico gdpopulares@saesas.gov.co la documentación completa y debidamente diligenciada de manera que se permita acreditar el cumplimiento de los requisitos.

Recuerde que el diligenciamiento y envío de documentos se podrá realizar una sola vez dentro de los términos de inscripción.

Posterior a la fecha de cierre de inscripciones no será tenida en cuenta la postulación, de igual forma, si se evidencia doble postulación se tomará como válida para la revisión de los documentos el último registro realizado por el aspirante.

4.2. DATOS GENERALES – PERSONA NATURAL

Los aspirantes deben diligenciar el **FORMATO N° 1 – INSCRIPCIÓN PERSONA NATURAL** en su totalidad:

- Nombre del aspirante.
- Tipo de documento.
- Documento de identidad.
- Departamento y municipio de residencia.
- Dirección.
- Teléfonos de contacto.
- Correo electrónico para notificaciones.

Nota: Los datos deben corresponde a la persona natural que se está postulando como Gerente Popular.

4.3. INFORMACIÓN PARA LA CLASIFICACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN CATEGORÍA – PERSONA NATURAL

Se entenderá que con su postulación y en caso de cumplir la totalidad de requisitos conformará el Registro de Depositarios de la Sociedad de Activos Especiales para la siguiente clasificación:

A. Modalidad: Gerente Popular

- **Tipo de clasificación:** Depositario Provisional de Sociedades.

4.4. INFORMACIÓN DE COBERTURA – PERSONA NATURAL

Dirección General: Carrera 7 # 32-42 Centro Comercial San Martín Local 107 - PBX 7431444

Cali: Carrera 3 No. 12 - 40 Piso 12 Centro Financiero La Ermita - PBX 4893768

Medellín: Carrera 43A No. 14-27 Of. 901 Edificio Colinas del Poblado- Tel. 6040132

Barranquilla: Carrera 57 No. 99 A – 65 Of. 1601 Torre Sur Centro Empresarial Torres del Atlántico - Tel. 3855089

Línea Gratuita Nacional: 01 8000 111612 - atencionalciudadano@saesas.gov.co - www.saesas.gov.co



El aspirante debe indicar en el **FORMATO N° 1 – INSCRIPCIÓN PERSONA NATURAL** el departamento y/o los municipios en los cuales tiene capacidad administrativa y operativa para la recepción de activos⁶.

Para el caso de los participantes que se inscriban como Gerentes Populares en el departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, deben adjuntar adicionalmente la fotocopia de la Tarjeta de Registro de la Oficina de Control de Circulación y Residencia – OCCRE vigente.

Nota: En caso de señalar únicamente el departamento, se entenderá que el aspirante cuenta con capacidad administrativa y operativa en todos los municipios que conforman el departamento indicado.

4.5. INFORMACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA – PERSONA NATURAL

El aspirante deberá indicar las sedes de trabajo, recursos tecnológicos y de personal (grupo de trabajo) con los cuales cuenta para atender los requerimientos necesarios para la administración de activos especiales, con el fin de garantizar y dar cumplimiento a las responsabilidades administrativas, contables, tributarias, jurídicas y entre otras, que se lleguen a presentar dadas las características de los activos que se van a administrar.

4.6. INFORMACIÓN FINANCIERA – PERSONA NATURAL

4.6.1. Declaración de renta

El aspirante debe adjuntar la declaración de renta de los tres (03) últimos años. Si el aspirante no estuvo obligado a presentar declaración de renta en alguna(s) de la(s) vigencia(s) debe allegar una “certificación de no declarante”.

4.6.2. Certificados de ingresos y retenciones

Si aplica, el aspirante debe adjuntar el soporte de la certificación de ingresos y retenciones, de los tres (3) últimos años, si el aspirante es empleado el certificado debe ser emitido por la entidad en la cual labora, si es independiente el certificado debe ser emitido por un Contador Público adjuntando fotocopia de la Tarjeta Profesional.

4.6.3. Información Bancaria.

El aspirante debe aportar la certificación bancaria, la cual no podrá tener más de 60 días calendario de haber sido expedida, y deberá contener como mínimo la siguiente información:

- ✓ Nombre de la persona natural que se está postulando
- ✓ Número de identidad de la persona natural que se está postulando
- ✓ Número de cuenta
- ✓ Tipo de Cuenta

⁶ Decreto 1068 de 2015: ARTÍCULO 2.5.5.6. Obligaciones de los depositarios provisionales. (...) 17. Residir en el lugar donde se ubican los bienes. En caso contrario, sufragar, de su propio peculio, los gastos que el desplazamiento y manutención para administrar los bienes le ocasionen.

Dirección General: Carrera 7 # 32-42 Centro Comercial San Martín Local 107 - PBX 7431444
Cali: Carrera 3 No. 12 - 40 Piso 12 Centro Financiero La Ermita - PBX 4893768

Medellín: Carrera 43A No. 14-27 Of. 901 Edificio Colinas del Poblado- Tel. 6040132

Barranquilla: Carrera 57 No. 99 A – 65 Of. 1601 Torre Sur Centro Empresarial Torres del Atlántico - Tel. 3855089

Línea Gratuita Nacional: 01 8000 111612 - atencionalciudadano@saesas.gov.co - www.saesas.gov.co



- ✓ Entidad bancaria
- ✓ Fecha de apertura
- ✓ Estado de la cuenta

Adicional a ello, deberá adjuntar **copia los extractos bancarios de los tres (03) últimos meses.**

4.6.4. Registro Único Tributario

El documento debe encontrarse actualizado y su **fecha de generación no debe ser superior a 60 días calendario**, anteriores a la fecha de la presentación de su postulación.

4.7. INFORMACIÓN Y DOCUMENTOS DE IDONEIDAD – PERSONA NATURAL

4.7.1. Educación formal

El aspirante persona natural deberá acreditar su formación académica formal⁷ para lo cual deberá aportar la siguiente información y soportes:

- ✓ Diligenciar los datos dispuestos en el **FORMATO N° 1 – INSCRIPCIÓN PERSONA NATURAL**.
- ✓ Diploma de grado del último ciclo formativo concluido en formato PDF.

4.7.2. Experiencia

Los aspirantes a Gerentes Populares persona natural debe contar con experiencia igual o superior a **un (01) año**, para ello deberá allegar documentación (certificaciones, contratos y/o acuerdos) en la que se evidencie experiencia en oficios y ocupaciones mercantiles y no mercantiles, desarrolladas por unidades económicas de baja escala (personales, familiares, micronegocios o microempresas) en cualquier sector económico.

Nota 1: Solo se aceptarán certificaciones de experiencia expedidas por el mismo participante, cuando estén acompañadas de los contratos que demuestren la experiencia

Nota 2: Las personas naturales que se postulen para ser Gerentes Populares, en caso de ingreso al registro, podrán recibir tanto sociedades como establecimientos de comercio, de conformidad con las asignaciones que se realicen por parte de la Sociedad de Activos Especiales S.A.S.

4.7.3. Capacidad jurídica -Persona natural

La Entidad verificará la capacidad jurídica de las personas naturales de la siguiente manera:

⁷ Sistema educativo colombiano | Ministerio de Educación Nacional (mineducacion.gov.co) 2: “*El sistema educativo colombiano lo conforman: la educación inicial, la educación preescolar, la educación básica (primaria cinco grados y secundaria cuatro grados), la educación media (dos grados y culmina con el título de bachiller), y la educación superior.*”

Dirección General: Carrera 7 # 32-42 Centro Comercial San Martín Local 107 - PBX 7431444

Cali: Carrera 3 No. 12 - 40 Piso 12 Centro Financiero La Ermita - PBX 4893768

Medellín: Carrera 43A No. 14-27 Of. 901 Edificio Colinas del Poblado- Tel. 6040132

Barranquilla: Carrera 57 No. 99 A – 65 Of. 1601 Torre Sur Centro Empresarial Torres del Atlántico - Tel. 3855089

Línea Gratuita Nacional: 01 8000 111612 - atencionciudadano@saesas.gov.co - www.saesas.gov.co



- La mayoría de edad, la cual será acreditada con la cédula de ciudadanía, para ciudadanos colombianos, y con la cédula de extranjería o el pasaporte para los extranjeros con la respectiva visa de trabajo.

4.8. SOPORTES ADICIONALES – PERSONA NATURAL

4.8.1. Habeas Data - Formato F-TE4-266 y Formato F-GJ2-497 Formato Autorización de notificación vía electrónica.

En cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y de las Resolución Interna 1126 de 2016, modificada por la Resolución 579 de 2017, los aspirantes deben adjuntar en formato PDF el formato de autorización de tratamiento de datos, debidamente diligenciado y firmado. Asimismo, deben adjuntar en el mismo PDF y espacio el formato de autorización de notificación por vía electrónica debidamente diligenciada y firmado. Los anteriores documentos, se encuentran publicados en la página web de la convocatoria.

4.8.2. Carta de presentación – Persona natural

El aspirante debe adjuntar el **FORMATO No. 2 “CARTA DE PRESENTACIÓN”** debidamente diligenciada y firmada por la persona natural participante. Con la firma de dicho documento, el aspirante declara bajo la gravedad del juramento que no se encuentran incursos en ninguna causal de incompatibilidad e inhabilidad o conflicto de intereses para vincularse con la SAE SAS.

4.8.3. Formularios para la Debida Diligencia

El interesado en participar debe allegar debidamente diligenciados y firmados los siguientes formatos.

- Formato No 3 – Compromiso de Transparencia y Anticorrupción.
- F-DE2-485 – Formato de declaración de inhabilidades e incompatibilidades
- F-DE2-484 – Formato de conocimiento de tercero persona natural.

5. REQUISITOS PERSONAS JURÍDICA

5.1. INSCRIPCIÓN

Para el desarrollo de la convocatoria, los aspirantes deberán enviar únicamente por medio del correo electrónico gdpopulares@saesas.gov.co la documentación completa y debidamente diligenciada de manera que se permita acreditar el cumplimiento de los requisitos.

Recuerde que el diligenciamiento y envío de documentos se podrá realizar una sola vez dentro de los términos de inscripción.

Dirección General: Carrera 7 # 32-42 Centro Comercial San Martín Local 107 - PBX 7431444
Cali: Carrera 3 No. 12 - 40 Piso 12 Centro Financiero La Ermita - PBX 4893768

Medellín: Carrera 43A No. 14-27 Of. 901 Edificio Colinas del Poblado- Tel. 6040132

Barranquilla: Carrera 57 No. 99 A – 65 Of. 1601 Torre Sur Centro Empresarial Torres del Atlántico - Tel. 3855089

Línea Gratuita Nacional: 01 8000 111612 - atencionalciudadano@saesas.gov.co - www.saesas.gov.co



Posterior a la fecha de cierre de inscripciones no será tenida en cuenta la postulación, de igual forma, si se evidencia doble postulación se tomará como válida para la revisión de los documentos el último registro realizado por el aspirante.

A continuación, se detalla las Entidades sin Ánimo de Lucro - ESAL, Entidades de Economía Solidaria, Microempresas y MiPyMes, que pueden participar como gerentes populares:

Figura Jurídicas Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL)	Marco Normativo	Descripción
<ul style="list-style-type: none"> Primer Grado: Juntas de Acción comunal. Segundo Grado: Asociación de Juntas de Acción Comuna Tercer Grado: Federación de Acción Comunal. Cuarto Grado: Confederación Nacional de acción comuna 	Ley 2166 de 2021 Decreto 1501 de 2023	La junta de acción comunal es una organización cívica, social y comunitaria de gestión social, sin ánimo de lucro, de naturaleza solidaria, con personería jurídica y patrimonio propio, integrada voluntariamente por los residentes de un lugar que aúnán esfuerzos y recursos para procurar un desarrollo integral, sostenible y sustentable con fundamento en el ejercicio de la democracia participativa.
Juntas de vivienda comunitaria	Ley 2166 de 2021 Decreto 1501 de 2023	Es una organización cívica sin ánimo de lucro, integrada por familias que se reúnen con el propósito de adelantar programas de mejoramiento o de autoconstrucción de vivienda. Una vez concluido el programa, la junta de vivienda comunal se podrá asimilar a la Junta de Acción Comunal, siempre y cuando cumpla los requisitos dispuestos en la ley. Para constituir una junta de vivienda comunal se requiere, como mínimo, diez (10) familias
Cabildos indígenas (Asociaciones de Cabildos)	Ley 89 de 1890 Decreto 1071 de 2015	Los Cabildos Indígenas de conformidad con el Decreto 1071 de 2015 tienen como finalidad "representar legalmente a la comunidad, ejercer la autoridad y realizar las actividades que le atribuyen las leyes, sus usos, costumbres y el reglamento interno de cada comunidad"
Las Asociaciones u organizaciones de familias cuyo objeto social sea el desarrollo por el sistema de autoconstrucción de programas de vivienda de interés social.	Ley 537 de 1999 Decreto 2391 de 1989	Se entiende por organizaciones populares de vivienda aquellas que han sido constituidas y reconocidas como entidades sin ánimo de lucro cuyo sistema financiero sea de economía

Dirección General: Carrera 7 # 32-42 Centro Comercial San Martín Local 107 - PBX 7431444

Cali: Carrera 3 No. 12 - 40 Piso 12 Centro Financiero La Ermita - PBX 4893768

Medellín: Carrera 43A No. 14-27 Of. 901 Edificio Colinas del Poblado- Tel. 6040132

Barranquilla: Carrera 57 No. 99 A – 65 Of. 1601 Torre Sur Centro Empresarial Torres del Atlántico - Tel. 3855089

Línea Gratuita Nacional: 01 8000 111612 - atencionalciudadano@saesas.gov.co - www.saesas.gov.co



Figura Jurídicas Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL)	Marco Normativo	Descripción
		solidaria y tengan por objeto el desarrollo de programas de vivienda para sus afiliados por sistemas de autogestión o participación comunitaria. Estas Organizaciones pueden ser constituidas por sindicatos, cooperativas, asociaciones, fundaciones, corporaciones, juntas de acción comunal, fondos de empleados, empresas comunitarias y las demás que puedan asimilarse a las anteriores, en los términos previstos por la Ley 9 de 1989
Entidades del Régimen común: Asociaciones, Corporaciones, Fundaciones e Instituciones de utilidad común.	Decretos 2150 de 1995, 427 de 1996, y Decretos Distritales 059 de 1991 y 530 de 2015, Circular 002 de 2016 de la Superintendencia de Industria y Comercio Numerales 2.2.2	Gremiales De Beneficencia, Profesionales, Juveniles, Sociales, Bienestar Social, Democráticas, Participativas, Cívicas y Comunitarias, Egresados, ayuda a personas en condiciones de Inferioridad, Agropecuarios y Campesinos, Clubes Sociales.
Entidades de la Economía Solidaria: Cooperativas, Asociaciones Mutuales, Cooperativas de Trabajo, Fondos de Empleados, Organismos Cooperativos de Segundo y Tercer Grado	Leyes 79 de 1988 y 454 de 1998; Decretos 2150 de 1995, 427 de 1996 y Decreto - Ley 019 de 2012, Circular 002 de 2016 de Superintendencia de Industria y Comercio Núm.2.2.3; Circular 002 de 2016 de la SIC.	Son entidades sin ánimo de lucro (ESAL) que se constituyen para realizar actividades que se caracterizan por la cooperación, ayuda mutua, solidaridad y autogestión de sus asociados; estas actividades pueden ser democráticas y humanísticas, de beneficio particular y general. La solidaridad se plantea como la responsabilidad compartida para ofrecer bienes y servicios que proporcionen bienestar común a sus asociados, a sus familias y a los miembros de la comunidad en general. Su inspección, control y vigilancia está a cargo de la Superintendencia de la Economía Solidaria. Las entidades sin ánimo de lucro del sector solidario son las cooperativas, las instituciones auxiliares del cooperativismo, las precooperativas, los organismos

Dirección General: Carrera 7 # 32-42 Centro Comercial San Martín Local 107 - PBX 7431444

Cali: Carrera 3 No. 12 - 40 Piso 12 Centro Financiero La Ermita - PBX 4893768

Medellín: Carrera 43A No. 14-27 Of. 901 Edificio Colinas del Poblado- Tel. 6040132

Barranquilla: Carrera 57 No. 99 A – 65 Of. 1601 Torre Sur Centro Empresarial Torres del Atlántico - Tel. 3855089

Línea Gratuita Nacional: 01 8000 111612 - atencionalciudadano@saesas.gov.co - www.saesas.gov.co



Figura Jurídicas Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL)	Marco Normativo	Descripción
		cooperativos de segundo y tercer grado, los fondos de empleados y las asociaciones mutuales
Consejos Comunitarios de Comunidades Negras	Decreto 1745 de 1995; Ley 70 de 1993 Decreto 3770 de 2008	Una comunidad negra podrá constituirse en Consejo Comunitario, que como persona jurídica ejerce la máxima autoridad de administración interna dentro de las Tierras de las Comunidades Negras, de acuerdo con los mandatos constitucionales y legales que lo rigen y los demás que le asigne el sistema de derecho propio de cada comunidad.
Cooperativas Agrarias	Decreto 461 del 1969 Ley 79 de 1988	Las Cooperativas Agrarias son estructuras asociativas dotadas de una amplia base social, y que se caracterizan por ser importantes agentes generadores de actividad, capaces de contribuir decisivamente al desarrollo sostenible de numerosas zonas rurales, tanto desde la perspectiva económica, como social y medioambiental
Asociaciones campesinas nacionales y no nacionales	Ley 2219 de 2022	Es aquella organización de carácter privado, sin ánimo de lucro constituida o que se constituya por campesinos, y que tenga como objeto principal la interlocución con el Gobierno en materias de reforma agraria, financiamiento, mercadeo, asistencia técnica para actividades agropecuarias, pesqueras o artesanales, extensión rural, los servicios básicos, los bienes públicos y las demás actividades relacionadas con el desarrollo rural, el reconocimiento, protección y ejercicio de los derechos de los campesinos y la práctica de su actividad productiva
Asociaciones agropecuarias	Ley 2219 de 2022	Es la persona jurídica de derecho privado y sin ánimo de lucro, constituida por pequeños o medianos productores

Dirección General: Carrera 7 # 32-42 Centro Comercial San Martín Local 107 - PBX 7431444

Cali: Carrera 3 No. 12 - 40 Piso 12 Centro Financiero La Ermita - PBX 4893768

Medellín: Carrera 43A No. 14-27 Of. 901 Edificio Colinas del Poblado- Tel. 6040132

Barranquilla: Carrera 57 No. 99 A – 65 Of. 1601 Torre Sur Centro Empresarial Torres del Atlántico - Tel. 3855089

Línea Gratuita Nacional: 01 8000 111612 - atencionalciudadano@saesas.gov.co - www.saesas.gov.co



Figura Jurídicas Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL)	Marco Normativo	Descripción
		que adelantan una misma actividad agrícola, pecuaria, forestal, piscícola, acuícola, o por productos, con el objeto de satisfacer o defender los intereses comunes de sus asociados y contribuir al desarrollo del sector agropecuario nacional.
Asociaciones profesionales y sociales	Decreto Ley 2663 de 1950 Ley 584 de 2000	Son personas diferentes de los miembros que las conforman, y se constituyen con el fin de perseguir objetivos comunes en el sector económico donde se desempeñan. En general, las funciones de las asociaciones se pueden dividir en tres: (i) realizar actividades para los miembros; (ii) desarrollar funciones regulatorias y económicas; y (iii) realizar funciones políticas.
Asociaciones juveniles	Ley 1622 de 2013 Ley 1885 de 2018	Son un número plural de personas constituidas en su mayoría por afiliados jóvenes, que desarrollan acciones bajo un objetivo, y nombre común, cuenta con mecanismos para el flujo de la información y comunicación y establece mecanismos democráticos para la toma de decisiones y cuyo funcionamiento obedece a reglamentos, acuerdos internos o estatutos aprobados por sus integrantes.
Micro, pequeña y mediana empresa	Ley 590 de 2000 Ley 905 de 2024 Decreto 957 de 2019	Se entiende por empresa, toda unidad de explotación económica, realizada por persona natural o jurídica, en actividades agropecuarias, industriales, comerciales o de servicios, en el área rural o urbana.

Micro, pequeña y mediana empresa

SECTOR	MICRO	PEQUEÑA	MEDIANA
Manufacturero	Inferior o igual a 23.563 UVT.	Superior a 23.563 UVT e inferior o igual a 204.995 UVT.	Superior a 204.995 UVT e inferior o igual a 1'736.565 UVT.

Dirección General: Carrera 7 # 32-42 Centro Comercial San Martín Local 107 - PBX 7431444
 Cali: Carrera 3 No. 12 - 40 Piso 12 Centro Financiero La Ermita - PBX 4893768

Medellín: Carrera 43A No. 14-27 Of. 901 Edificio Colinas del Poblado- Tel. 6040132

Barranquilla: Carrera 57 No. 99 A - 65 Of. 1601 Torre Sur Centro Empresarial Torres del Atlántico - Tel. 3855089

Línea Gratuita Nacional: 01 8000 111612 - atencionalciudadano@saesas.gov.co - www.saesas.gov.co



SECTOR	MICRO	PEQUEÑA	MEDIANA
Servicios	Inferior o igual a 32.988 UVT.	Superior a 32.988 UVT e inferior o igual a 131.951 UVT.	Superior a 131.951 UVT e inferior o igual a 483.034 UVT.
Comercio	Inferior o igual a 44.769 UVT.	Superior a 44.769 e inferior o igual a 431.196 UVT.	Superior a 431.196 UVT e inferior o igual a 2'160.692 UVT.

5.2. DATOS GENERALES – PERSONA JURÍDICA

Los aspirantes deben diligenciar el **FORMATO N° 1 – INSCRIPCIÓN PERSONA JURÍDICA** en su totalidad:

- Nombre de la organización o empresa.
- Número de identificación de la organización o empresa.
- Nombre del representante legal principal
- Tipo de documento del representante legal principal
- Número de identificación del representante legal.
- Departamento y municipio del domicilio principal de la persona jurídica
- Dirección de la organización o empresa.
- Teléfonos de contacto de la organización o empresa.
- Correo electrónico de notificación de la persona jurídica

Nota: Los datos deben corresponde a la persona jurídica y del representante legal que se están postulando como Gerente Popular.

5.3. INFORMACIÓN PARA LA CLASIFICACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN CATEGORÍA – PERSONA JURÍDICA

Se entenderá que con su postulación y en caso de cumplir la totalidad de requisitos conformará el Registro de Depositarios de la Sociedad de Activos Especiales para la siguiente clasificación:

B. Modalidad: Gerente Popular

Tipo de clasificación: Depositario Provisional de Sociedades.

5.4. INFORMACIÓN DE COBERTURA – PERSONA JURÍDICA

El aspirante debe indicar en el **FORMATO N° 1 – INSCRIPCIÓN PERSONA JURÍDICA** el departamento y/o los municipios en los cuales tiene capacidad administrativa y operativa para la recepción de activos⁸.

Para el caso de los participantes que se inscriban como Gerentes Populares en el departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, deben adjuntar adicionalmente la fotocopia de la Tarjeta de Registro de la Oficina de

⁸ Decreto 1068 de 2015: ARTÍCULO 2.5.5.6. Obligaciones de los depositarios provisionales. (...) 17. Residir en el lugar donde se ubican los bienes. En caso contrario, sufragar, de su propio peculio, los gastos que el desplazamiento y manutención para administrar los bienes le ocasionen.

Dirección General: Carrera 7 # 32-42 Centro Comercial San Martín Local 107 - PBX 7431444
Cali: Carrera 3 No. 12 - 40 Piso 12 Centro Financiero La Ermita - PBX 4893768

Medellín: Carrera 43A No. 14-27 Of. 901 Edificio Colinas del Poblado- Tel. 6040132

Barranquilla: Carrera 57 No. 99 A – 65 Of. 1601 Torre Sur Centro Empresarial Torres del Atlántico - Tel. 3855089

Línea Gratuita Nacional: 01 8000 111612 - atencionalciudadano@saesas.gov.co - www.saesas.gov.co



Control de Circulación y Residencia – OCCRE vigente, del representante legal o de algún miembro de su equipo de trabajo.

Nota: En caso de señalar únicamente el departamento, se entenderá que el aspirante cuenta con capacidad administrativa y operativa en todos los municipios que conforman el departamento indicado.

5.5. INFORMACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA – PERSONA JURÍDICA

El aspirante deberá indicar las sedes de trabajo, recursos tecnológicos y de personal (grupo de trabajo) con los cuales cuenta para atender los requerimientos necesarios para la administración de activos especiales, con el fin de garantizar y dar cumplimiento a las responsabilidades administrativas, contables, tributarias, jurídicas y entre otras, que se lleguen a presentar dadas las características de los activos que se van a administrar.

5.6. INFORMACIÓN FINANCIERA – PERSONA JURÍDICA

5.6.1. Declaración de renta

El aspirante debe acreditar y adjuntar la declaración de renta de los tres (03) últimos años.

5.6.2. Estados Financieros y certificación de los estados financieros

El aspirante debe acreditar y adjuntar el Balance General y Estado de Resultados con las respectivas notas explicativas de los tres (03) últimos años, firmado por el Representante Legal y Contador Público o el Revisor Fiscal si a él hay lugar.

Adicional deberá allegar la certificación de los estados financieros firmado por el Representante Legal y Contador Público o el Revisor Fiscal si a él hay lugar.

5.6.3. Información Bancaria.

El aspirante debe aportar la certificación bancaria, la cual no podrá tener más de 60 días calendario de haber sido expedida, y deberá contener como mínimo la siguiente información:

- ✓ Nombre de la persona jurídica que se está postulando
- ✓ NIT de la persona jurídica que se está postulando
- ✓ Número de cuenta
- ✓ Tipo de Cuenta
- ✓ Entidad bancaria
- ✓ Fecha de apertura
- ✓ Estado de la cuenta

Adicional a ello, deberá adjuntar copia los extractos bancarios de los tres (03) últimos meses

Dirección General: Carrera 7 # 32-42 Centro Comercial San Martín Local 107 - PBX 7431444
Cali: Carrera 3 No. 12 - 40 Piso 12 Centro Financiero La Ermita - PBX 4893768

Medellín: Carrera 43A No. 14-27 Of. 901 Edificio Colinas del Poblado- Tel. 6040132

Barranquilla: Carrera 57 No. 99 A – 65 Of. 1601 Torre Sur Centro Empresarial Torres del Atlántico - Tel. 3855089

Línea Gratuita Nacional: 01 8000 111612 - atencionalciudadano@saesas.gov.co - www.saesas.gov.co



5.6.4. Registro Único Tributario – Persona jurídica

El documento debe encontrarse actualizado y su **fecha de generación no debe ser superior a 60 días calendario**, anteriores a la fecha de la presentación de su postulación.

5.7. INFORMACIÓN RELACIÓN DE SOCIOS – PERSONA JURÍDICA

El aspirante persona jurídica deberá aportar la siguiente información

- a) **Certificado de existencia y representación legal:** Certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, con vigencia no superior a treinta (30) días calendario, en donde conste las facultades del representante legal y que el **objeto social corresponda a servicios de administración de activos o actividades afines.**
- b) **Certificación de la relación de socios:** Presentar relación completa de los socios y/o accionistas con el 5% o más capital social y de los integrantes de los órganos de dirección o administración. En el evento que el participante esté integrado por varias personas jurídicas deberá anexar certificados de existencia y representación legal de cada una de ellas, acompañado de la relación de los socios y/o accionistas con el 5% o más capital social y de los integrantes de los órganos de dirección o administración con el número de identificación de cada uno de ellos.

En ambos casos, la información deberá estar certificada por el revisor fiscal o contador público, en este último caso, aportando el documento de identidad y la tarjeta profesional de los contadores.

5.8. INFORMACIÓN ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL – PERSONA JURÍDICA

El aspirante deberá adjuntar el Organigrama de la persona jurídica que se postula.

5.9. INFORMACIÓN Y DOCUMENTOS DE IDONEIDAD – PERSONA JURÍDICA

5.9.1. Educación formal del representante legal principal.

El representante legal principal de la persona jurídica aspirante deberá acreditar su formación académica formal⁹ para lo cual deberá aportar la siguiente información y soportes:

- ✓ Diligenciar los datos dispuestos en el **FORMATO N° 1 – INSCRIPCIÓN PERSONA JURÍDICA**.
- ✓ Diploma de grado del último ciclo formativo concluido en formato PDF.

⁹El Ministerio de Educación indica que: "El sistema educativo colombiano lo conforman: la educación inicial, la educación preescolar, la educación básica (primaria cinco grados y secundaria cuatro grados), la educación media (dos grados y culmina con el título de bachiller), y la educación superior."

Dirección General: Carrera 7 # 32-42 Centro Comercial San Martín Local 107 - PBX 7431444
Cali: Carrera 3 No. 12 - 40 Piso 12 Centro Financiero La Ermita - PBX 4893768

Medellín: Carrera 43A No. 14-27 Of. 901 Edificio Colinas del Poblado- Tel. 6040132

Barranquilla: Carrera 57 No. 99 A – 65 Of. 1601 Torre Sur Centro Empresarial Torres del Atlántico - Tel. 3855089

Línea Gratuita Nacional: 01 8000 111612 - atencionalciudadano@saesas.gov.co - www.saesas.gov.co



5.9.2. Experiencia Laboral para los Gerentes Populares.

Los aspirantes a Gerentes Populares persona jurídica debe contar con experiencia igual o superior a **un (01) año**, para ello deberá allegar documentación (certificaciones, contratos y/o acuerdos) en la que se evidencie experiencia en oficios y ocupaciones mercantiles y no mercantiles, desarrolladas por unidades económicas de baja escala (personales, familiares, micronegocios o microempresas) en cualquier sector económico.

Nota 1: Solo se aceptarán certificaciones de experiencia expedidas por el mismo participante, cuando estén acompañadas de los contratos que demuestren la experiencia.

Nota 2: Las personas jurídicas que se postulen para ser Gerentes Populares, en caso de ingreso al registro, podrán recibir tanto sociedades como establecimientos de comercio, de conformidad con las asignaciones que se realicen por parte de la Sociedad de Activos Especiales S.A.S.

5.9.3. Capacidad jurídica - Persona jurídica

La entidad verificará la capacidad jurídica de una persona jurídica revisando los siguientes aspectos:

- La capacidad jurídica del representante legal principal: La cual será acreditada con la cédula de ciudadanía, para ciudadanos colombianos, y con la cédula de extranjería o el pasaporte para los extranjeros y será verificada con el Certificado de Cámara y Comercio con una fecha de expedición no mayor a (30) días calendario, donde conste las facultades del representante legal.
- En el espacio de “documento de identidad” deberá adjuntar, si aplica:
 - Fotocopia del documento de identidad del representante legal principal
 - Fotocopia del documento de identidad del representante legal suplente.
 - Fotocopia del documento de identidad del contador público.
 - Fotocopia del documento de identidad del revisor fiscal¹⁰.
- El objeto social de la persona jurídica objeto social corresponda a servicios de administración de activos o actividades afines.
- Que su duración no sea inferior a dos (02) años.

5.10. SOPORTES ADICIONALES – PERSONA JURÍDICA

5.10.1. Habeas Data - Formato F-TE4-266 y Formato F-GJ2-497 Formato Autorización de notificación vía electrónica.

¹⁰Ley 43 de 1990, artículo 13, parágrafo 2: Será obligatorio tener revisor fiscal en todas las sociedades comerciales, de cualquier naturaleza, cuyos activos brutos al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior sean o excedan el equivalente de cinco mil salarios mínimos y/o cuyos ingresos brutos durante el año inmediatamente anterior sean o excedan al equivalente a tres mil salarios mínimos.

Dirección General: Carrera 7 # 32-42 Centro Comercial San Martín Local 107 - PBX 7431444
Cali: Carrera 3 No. 12 - 40 Piso 12 Centro Financiero La Ermita - PBX 4893768

Medellín: Carrera 43A No. 14-27 Of. 901 Edificio Colinas del Poblado- Tel. 6040132

Barranquilla: Carrera 57 No. 99 A - 65 Of. 1601 Torre Sur Centro Empresarial Torres del Atlántico - Tel. 3855089

Línea Gratuita Nacional: 01 8000 111612 - atencionalciudadano@saesas.gov.co - www.saesas.gov.co



En cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y de las Resolución Interna 1126 de 2016, modificada por la Resolución 579 de 2017, los aspirantes deben adjuntar en formato PDF el formato de autorización de tratamiento de datos, debidamente diligenciado y firmado. Asimismo, deben adjuntar el formato de autorización de notificación por vía electrónica debidamente diligenciada y firmado. Los anteriores documentos, se encuentran publicados en la página web de la convocatoria

5.10.2. Carta de presentación – Persona jurídica

El aspirante debe adjuntar el **FORMATO No. 2 “CARTA DE PRESENTACIÓN”** debidamente firmada por el representante legal principal o el apoderado debidamente constituido.

En el evento que la carta de presentación se presente a través de apoderado, este debe encontrarse debidamente facultado para presentarla, así como asistir y participar durante todo el proceso de selección, notificarse, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la convocatoria pública.

En el evento en que el interesado en participar en el proceso de selección no allegue el poder debidamente constituido, la SAE SAS rechazará la solicitud por falta de capacidad.

5.10.3. Compromiso de transparencia y anticorrupción

El interesado en participar debe allegar debidamente diligenciados y firmados los siguientes formatos.

- Formato No 3 – Compromiso de Transparencia y Anticorrupción.
- F-DE2-485 – Formato de declaración de inhabilidades e incompatibilidades
- F-DE2-483 – Formato de conocimiento de tercero persona jurídica.

6. PAGARÉ Y CARTA DE INSTRUCCIONES

Los aspirantes que haya cumplido satisfactoriamente con las etapas de la siguiente forma:

Evaluación Jurídica	Evaluación técnica	Estudio de debida diligencia
Cumple	Cumple	Riesgo Bajo o Riesgo Medio

La SAE SAS, enviará solicitud y documentación desde el correo institucional gdpopulares@saesas.gov.co a los correos indicados en el Formulario de Inscripción, para la radicación del pagaré y la carta de instrucciones para ingreso al Registro de Depositarios y/o Liquidadores de la SAE - SAS.

Dirección General: Carrera 7 # 32-42 Centro Comercial San Martín Local 107 - PBX 7431444
 Cali: Carrera 3 No. 12 - 40 Piso 12 Centro Financiero La Ermita - PBX 4893768

Medellín: Carrera 43A No. 14-27 Of. 901 Edificio Colinas del Poblado- Tel. 6040132

Barranquilla: Carrera 57 No. 99 A – 65 Of. 1601 Torre Sur Centro Empresarial Torres del Atlántico - Tel. 3855089

Línea Gratuita Nacional: 01 8000 111612 - atencionalciudadano@saesas.gov.co - www.saesas.gov.co



Este requisito - Pagaré con carta de Instrucciones - deberá allegarse¹¹ en físico, debidamente suscritos y autenticados. Tiene como objeto garantizar el pago de perjuicios en el evento que el participante incurra en:

- Retiro sin justa causa¹² del Registro de Depositarios Provisionales.
- La no aceptación de su designación como depositario provisional.
- El rechazo de la asignación de bienes.
- La no constitución de pólizas de cumplimiento de disposiciones legales.

Como parte de los requisitos de participación, los aspirantes deberán enviar el pagaré y la carta de instrucciones debidamente firmados y autenticados, en sobre cerrado por correo certificado¹³ o radicarse en la ventanilla de correspondencia de las oficinas de la SAE - SAS ubicadas en las siguientes direcciones en **el horario de 08:00 a.m. a 04:00 p.m.**:

- **Bogotá:** Carrera 7 N° 32-42, Centro Comercial San Martín, Local 107.
- **Cali:** Carrera 3 No. 12 - 40 piso 12, Centro Financiero La Ermita.
- **Medellín:** Carrera 43A No. 14-27 Of. 901, Edificio Colinas del Poblado.
- **Barranquilla:** Carrera 57 No. 99A – 65 Of 1601, Torre Sur, Centro Empresarial Torres del Atlántico.

7. ETAPAS DE LA CONVOCATORIA

Para la Convocatoria 02 de 2024 que busca provisionar el Registro de Gerentes Populares, la SAE - SAS desarrollará las siguientes etapas

7.1. PUBLICACION DE TÉRMINOS

Los interesados podrán conocer el presente documento de conformidad con el cronograma aquí establecido, a través de la página web de la SAE - SAS, en la siguiente ruta: página web www.saesas.gov.co en la sección “Transparencia y acceso a la información pública – 6. Participa -6.1.7 Convocatoria – Convocatoria 02 de 2024 - Registro Gerentes Populares.

7.2. REGISTRO DE LA INFORMACIÓN

Los interesados deberán enviar la totalidad de la información y adjuntar los soportes requeridos dentro de los plazos establecidos en el cronograma de la presente convocatoria. Posterior a la fecha establecida para la inscripción, no será tenida en cuenta la postulación.

¹¹ Solo se tendrán en cuenta los documentos radicados en las sedes de la entidad dentro de las fechas establecidas para la radicación.

¹² Solamente se considera justa causa los casos de fuerza mayor y caso fortuito, es decir, cuando se presenten circunstancias imprevisibles, irresistibles y externas al aspirante o depositario.

¹³ En caso de envío por correo certificado, el aspirante deberá tener en cuenta que la entidad revisará los documentos radicados en las fechas establecidas dentro del cronograma.

Dirección General: Carrera 7 # 32-42 Centro Comercial San Martín Local 107 - PBX 7431444
Cali: Carrera 3 No. 12 - 40 Piso 12 Centro Financiero La Ermita - PBX 4893768

Medellín: Carrera 43A No. 14-27 Of. 901 Edificio Colinas del Poblado- Tel. 6040132

Barranquilla: Carrera 57 No. 99 A – 65 Of. 1601 Torre Sur Centro Empresarial Torres del Atlántico - Tel. 3855089

Línea Gratuita Nacional: 01 8000 111612 - atencionalciudadano@saesas.gov.co - www.saesas.gov.co



7.3. EVALUACIONES

La SAE –S.A.S., realiza la revisión del cumplimiento de los requisitos una vez el aspirante de envíe la documentación por el correo electrónico indicado, para lo cual desarrollara las siguientes evaluaciones:

7.3.1. JURÍDICA

Se realiza la revisión de la información y documentos soporte del aspirante.

- **Personas naturales:**

- Formato N°1: Inscripción persona natural.
- Formato N°2: Carta de presentación
- Formato N°3: Compromiso de transparencia y anticorrupción
- Formato F-TE4-266: Habeas data
- Formato F-GJ2-497: Autorización de notificación vía electrónica.
- Formato F-DE2-485: Declaración de inhabilidades e incompatibilidades
- Formato F-DE2-484: Conocimiento de tercero persona natural.
- Documento de identidad
- Registro Único Tributario
- Certificación Bancaria
- Extractos bancarios
- Declaración de renta
- Certificado de ingresos y retenciones, si aplica
- Soportes de educación formal

- **Personas jurídicas:**

- Formato N°1: Inscripción persona jurídica
- Formato N°2: Carta de presentación
- Formato N°3: Compromiso de transparencia y anticorrupción
- Formato F-TE4-266: Habeas data
- Formato F-GJ2-497: Autorización de notificación vía electrónica.
- Formato F-DE2-485: Declaración de inhabilidades e incompatibilidades
- Formato F-DE2-483: Conocimiento de tercero persona jurídica.
- Documentos de identidad: Representante legal principal, suplente, contador público y revisor fiscal.
- Registro Único Tributario
- Certificación Bancaria
- Extractos bancarios.
- Soportes de educación formal
- Declaración de renta
- Estados financieros

Dirección General: Carrera 7 # 32-42 Centro Comercial San Martín Local 107 - PBX 7431444

Cali: Carrera 3 No. 12 - 40 Piso 12 Centro Financiero La Ermita - PBX 4893768

Medellín: Carrera 43A No. 14-27 Of. 901 Edificio Colinas del Poblado- Tel. 6040132

Barranquilla: Carrera 57 No. 99 A – 65 Of. 1601 Torre Sur Centro Empresarial Torres del Atlántico - Tel. 3855089

Línea Gratuita Nacional: 01 8000 111612 - atencionalciudadano@saesas.gov.co - www.saesas.gov.co



- Certificado estados financieros
- Tarjeta profesional del contador público
- Certificado de existencia y representación legal.
- Certificación de la relación de socios

La SAE – SAS validará la totalidad de la información solicitada y los documentos que deben adjuntarse, lo cuales deben ser legibles.

Nota: En caso de que alguno de los documentos no sea legible, no se encuentre debidamente diligenciado o no se encuentre firmado, se solicitará por una única vez la subsanación de los documentos. Si el documento subsanado es legible, se diligencio y se firmó correctamente será evaluado de acuerdo con las condiciones establecidas en el presente documento. En caso de continuar no siendo legible, no estar debidamente diligenciado o no ser firmado se marcará como no cumple.

7.3.2. TÉCNICA

Se realiza la revisión de la información y documentos soporte con relación a:

7.3.2.1. Equipo técnico:

Persona natural

- Información de cobertura.
- OCCRE vigente, si aplica
- Información de infraestructura.
- Certificaciones de experiencia en oficios y ocupaciones mercantiles y no mercantiles, desarrolladas por unidades económicas de baja escala (personales, familiares, micronegocios o microempresas) en cualquier sector económico durante un tiempo igual o superior a un (01) año.

Persona jurídica

- Información de cobertura.
- OCCRE vigente, si aplica
- Información infraestructura.
- Información estructura organizacional.
- Certificaciones de experiencia en oficios y ocupaciones mercantiles y no mercantiles, desarrolladas por unidades económicas de baja escala (personales, familiares, micronegocios o microempresas) en cualquier sector económico durante un tiempo igual o superior a un (01) año.

Dirección General: Carrera 7 # 32-42 Centro Comercial San Martín Local 107 - PBX 7431444
 Cali: Carrera 3 No. 12 - 40 Piso 12 Centro Financiero La Ermita - PBX 4893768

Medellín: Carrera 43A No. 14-27 Of. 901 Edificio Colinas del Poblado - Tel. 6040132

Barranquilla: Carrera 57 No. 99 A – 65 Of. 1601 Torre Sur Centro Empresarial Torres del Atlántico - Tel. 3855089

Línea Gratuita Nacional: 01 8000 111612 - atencionalciudadano@saesas.gov.co - www.saesas.gov.co



Lo anterior, a fin de determinar el cumplimiento de la experiencia mínima requerida para el ingreso al Registro de Gerentes Populares.

Nota: En caso de que alguno de los documentos no sea legible, no se encuentre debidamente diligenciado o no se encuentre firmado, se solicitará por una única vez la subsanación de los documentos. Si el documento subsanado es legible, se diligencio y se firmó correctamente será evaluado de acuerdo con las condiciones establecidas en el presente documento. En caso de continuar no siendo legible, no estar debidamente diligenciado o no ser firmado se marcará como no cumple.

7.3.3. SUBSANACIÓN

Cumplida la verificación de la información y soportes de cumplimiento de los diferentes requisitos, la SAE – SAS enviará solicitud desde el correo gdpopulares@saesas.gov.co al correo electrónico informado por el aspirante los documentos que debe subsanar.

El aspirante cuenta con un tiempo de 04 días hábiles contados desde el día del recibo del correo para la subsanación de los documentos, para ello, deberá dar respuesta enviado los documentos al correo gdpopulares@saesas.gov.co.

De superar este plazo sin que el aspirante allegue a través del correo electrónico los documentos que soporten la subsanación, será rechazado de forma inmediata y no podrá continuar con el proceso para ser parte del Registro de Gerentes Populares.

7.3.4. ESTUDIO DE DEBIDA DILIGENCIA

La Oficina de Integridad, Anticorrupción y Cumplimiento de la SAE – SAS en el marco de las competencias y responsabilidades y como parte de las actividades asociadas a la prevención y mitigación de los riesgos de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo, Fraude, Corrupción, los que se asocien con integridad y transparencia realizará el estudio de Debida Diligencia.

Se llevará a cabo estudio de debida diligencia con perspectiva diferencial y entendiendo las condiciones sociales, económicas y políticas de las organizaciones sociales.

Para proceder a la evaluación de estudio de debida diligencia el aspirante debe cumplir con las siguientes evaluaciones:

Evaluación Jurídica	Evaluación técnica	Estudio de debida diligencia
Cumple	Cumple	Continua a la siguiente Etapa:

Dirección General: Carrera 7 # 32-42 Centro Comercial San Martín Local 107 - PBX 7431444
Cali: Carrera 3 No. 12 - 40 Piso 12 Centro Financiero La Ermita - PBX 4893768

Medellín: Carrera 43A No. 14-27 Of. 901 Edificio Colinas del Poblado- Tel. 6040132

Barranquilla: Carrera 57 No. 99 A – 65 Of. 1601 Torre Sur Centro Empresarial Torres del Atlántico - Tel. 3855089

Línea Gratuita Nacional: 01 8000 111612 - atencionalciudadano@saesas.gov.co - www.saesas.gov.co



Evaluación Jurídica	Evaluación técnica	Estudio de debida diligencia
Realización del Estudio de Debida Diligencia		
Cumple	No cumple	No se realiza el estudio debida diligencia y no continua en el proceso
No cumple	Cumple	No se realiza el estudio debida diligencia y no continua en el proceso

La verificación se realizará por parte de la Oficina de Integridad, Anticorrupción y Cumplimiento de la SAE – SAS en la cual reportará el siguiente resultado:

- Si el participante resultare evaluado con **RIESGO ALTO** en el estudio realizado, se considera como una causal de rechazo y no continúa con el proceso, sin posibilidad de subsanación.
- Si el participante resultare evaluado con **RIESGO MEDIO** en el estudio realizado, la SAE - SAS, se reserva el derecho de solicitar documentos al participante que permitan reevaluar el estudio de debida diligencia realizado.
- Si el participante resultare evaluado con **RIESGO BAJO** en el estudio de debida diligencia realizado, se considera que el proceso de inscripción continua, sin verificaciones adicionales.

La Oficina de Integridad, Anticorrupción y Cumplimiento de la SAE – SAS podrá solicitar documentación adicional a la ingresada en el módulo de inscripción.

7.3.5. SOLICITUD Y RADICACIÓN DEL PAGARÉ Y CARTA DE INSTRUCCIONES.

Para que la SAE SAS proceda a solicitar pagaré y carta de instrucciones a los aspirantes, el mismo debió cumplir con las siguientes evaluaciones:

Evaluación Jurídica	Evaluación técnica	Estudio de debida diligencia
Cumple	Cumple	Riesgo Bajo o Riesgo Medio

La SAE - SAS enviará desde correo institucional gdpopulares@saesas.gov.co, la solicitud al aspirante al correo electrónico informado, para la entrega del pagaré y carta de instrucciones debidamente **suscritos y autenticados**, el cual deberá enviarse en sobre cerrado por correo certificado o radicarse en la ventanilla de correspondencia de las oficinas de la SAE – SAS.

El aspirante cuenta con **03 días hábiles contados a partir del día siguiente del recibo el correo** para realizar la radicación de la documentación en cualquiera de las siguientes sedes:

- Bogotá:** Carrera 7 N° 32-42, Centro Comercial San Martín, Local 107.

Dirección General: Carrera 7 # 32-42 Centro Comercial San Martín Local 107 - PBX 7431444
Cali: Carrera 3 No. 12 - 40 Piso 12 Centro Financiero La Ermita - PBX 4893768

Medellín: Carrera 43A No. 14-27 Of. 901 Edificio Colinas del Poblado- Tel. 6040132

Barranquilla: Carrera 57 No. 99 A – 65 Of. 1601 Torre Sur Centro Empresarial Torres del Atlántico - Tel. 3855089

Línea Gratuita Nacional: 01 8000 111612 - atencionalciudadano@saesas.gov.co - www.saesas.gov.co



- **Cali:** Carrera 3 No. 12 - 40 piso 12, Centro Financiero La Ermita.
- **Medellín:** Carrera 43A No. 14-27 Of. 901, Edificio Colinas del Poblado.
- **Barranquilla:** Carrera 57 No. 99A – 65 Of 1601, Torre Sur, Centro Empresarial Torres del Atlántico.

La no presentación del pagaré o la radicación de este fuera del plazo establecido excluye al participante de la continuidad en el proceso de convocatoria para ser parte del Registro de Depositarios de SAE - SAS.

El horario de atención de las ventanillas de correspondencia de SAE -SAS es de **08:00 a.m. a 04:00 pm.**

Nota: En caso de que alguno de los documentos no sea legible, no se encuentre debidamente diligenciado o no se encuentre firmado, se solicitará por una única vez la subsanación de los documentos, por el tiempo de **03 días hábiles contados a partir del día siguiente del recibo del correo de subsanación**. Si el documento subsanado es legible, se diligencio y se firmó correctamente será evaluado de acuerdo con las condiciones establecidas en el presente documento. En caso de continuar no siendo legible, no estar debidamente diligenciado o no ser firmado se marcará como no cumple y no continua dentro del proceso.

7.3.6. PUBLICACIÓN PARA OBSERVACIONES DE LA CIUDADANÍA

Para la publicación de los aspirantes en la etapa de Observaciones a la Ciudadanía el aspirante debe cumplir con las siguientes evaluaciones:

Evaluación Jurídica	Evaluación técnica	Estudio de debida diligencia	Pagaré y Carta de Instrucciones
Cumple	Cumple	<ul style="list-style-type: none"> • Riesgo Bajo • Riesgo Medio 	Documento radicado y aprobado por la Sociedad de Activos Especiales.
Cumple	Cumple	<ul style="list-style-type: none"> • Riesgo Bajo • Riesgo Medio 	Radicación fuera del tiempo establecido. No se realiza la publicación para observaciones de la ciudadanía y no continua en el proceso
Cumple	Cumple	<ul style="list-style-type: none"> • Riesgo Bajo • Riesgo Medio 	Cuando el participante no subsane o no subsane correcta o completamente y dentro del término fijado. No se realiza la publicación para observaciones de la ciudadanía y no continua en el proceso
Cumple	Cumple	<ul style="list-style-type: none"> • Riesgo Bajo • Riesgo Medio 	No radica documento. No se realiza la publicación para observaciones de la ciudadanía y no continua en el proceso

Los nombres de los aspirantes que superen las etapas anteriores, antes de ser incluidos en el Registro de Gerentes Populares, se publicarán por **cinco (5) días hábiles**, en la página web de la SAE - SAS con el fin de recibir observaciones, las cuales deben presentarse debidamente fundamentadas por la ciudadanía.

Dirección General: Carrera 7 # 32-42 Centro Comercial San Martín Local 107 - PBX 7431444
Cali: Carrera 3 No. 12 - 40 Piso 12 Centro Financiero La Ermita - PBX 4893768

Medellín: Carrera 43A No. 14-27 Of. 901 Edificio Colinas del Poblado- Tel. 6040132

Barranquilla: Carrera 57 No. 99 A – 65 Of. 1601 Torre Sur Centro Empresarial Torres del Atlántico - Tel. 3855089

Línea Gratuita Nacional: 01 8000 111612 - atencionalciudadano@saesas.gov.co - www.saesas.gov.co



Las observaciones deberán ser enviadas al correo institucional gdpopulares@saesas.gov.co.

Atendidas y analizadas las observaciones recibidas, se determinará por medio del Comité de depositarios provisionales, mandatarios y liquidadores si procede el ingreso del aspirante al Registro de Gerentes Populares.

7.3.7. COMITÉ DE DEPOSITARIOS

Para la presentación del informe de la convocatoria y de los aspirantes que conformaran el Registro de Gerentes Populares al Comité de Depositarios Provisionales de Bienes, Mandatarios y Liquidadores del Fondo para la Rehabilitación, Inversión Social y Lucha contra el Crimen Organizado – FRISCO, el aspirante debe cumplir con las siguientes evaluaciones:

Evaluación Jurídica	Evaluación Técnica	Estudio de Debida Diligencia	Pagaré y Carta de Instrucciones	Observaciones de la Ciudadanía
Cumple	Cumple	<ul style="list-style-type: none"> • Riesgo Bajo • Riesgo Medio 	Radicado y aprobado por la Sociedad de Activos Especiales.	Sin observaciones.

7.3.8. COMUNICACIÓN DE RESULTADOS

La Sociedad de Activos Especiales S.A.S, comunicará a los participantes al correo electrónico informado, la inclusión en el Registro de Gerentes Populares.

Igualmente, la Sociedad de Activos Especiales S.A.S. comunicará a los interesados cuyas solicitudes no fueron aceptadas para la inclusión en el Registro de Gerentes Populares las razones de su no inclusión en el registro.

8. CAUSALES DE RECHAZO

Los participantes de la convocatoria para inscripción en el Registro de Gerentes Populares serán rechazados y/o excluidos del proceso si se presentan respecto de ellos alguna de las siguientes causales:

1. Cuando el aspirante, alguno de sus socios, accionistas, integrantes de órganos de dirección o administración se halle incursa en algunas de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses establecidas para los servidores públicos o contratistas del estado o las prohibiciones y restricciones establecidas en el Código de Integridad y Buen Gobierno de la Sociedad de Activos Especiales.
2. Cuando se detecte que la persona natural o jurídica tiene relación directa o vínculos comerciales o familiares con personas vinculadas a procesos penales por narcotráfico, lavado de activos, testa ferrato, terrorismo y conexos; delitos contra la Administración Pública, la Administración de Justicia y/o procesos de extinción de dominio y que esté incuso o condenado por procesos penales.

Dirección General: Carrera 7 # 32-42 Centro Comercial San Martín Local 107 - PBX 7431444
 Cali: Carrera 3 No. 12 - 40 Piso 12 Centro Financiero La Ermita - PBX 4893768

Medellín: Carrera 43A No. 14-27 Of. 901 Edificio Colinas del Poblado- Tel. 6040132

Barranquilla: Carrera 57 No. 99 A – 65 Of. 1601 Torre Sur Centro Empresarial Torres del Atlántico - Tel. 3855089

Línea Gratuita Nacional: 01 8000 111612 - atencionalciudadano@saesas.gov.co - www.saesas.gov.co



3. Cuando la persona natural o el representante de la persona jurídica o sus accionistas o integrantes de órganos de dirección tengan relación de consanguinidad o sea cónyuge o compañero permanente de servidores públicos vinculados a la Sociedad de Activos Especiales S.A.S., o de los empleados vinculados directamente a ésta a través de contrato de trabajo, o indirectamente a través de servicios temporales o servicios de outsourcing de suministro de personal.
4. Cuando se establezca que hacen parte del Registro Actual de Depositarios Provisionales y Liquidadores de SAE – SAS, del Registro de Revisores Fiscales, son contratistas de la entidad, hayan practicado avalúos, son abogados externos o pertenece a una firma de abogados contratados para la defensa judicial de la compañía el cónyuge o compañero permanente y/o familiares dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil, de la persona natural o el representante de la persona jurídica o sus accionistas que es aspirante o ingresa al Registro de Depositarios y Liquidadores de SAE - SAS.
5. Cuando se establezca que el participante está realizando su inscripción como persona natural y también es representante legal o accionista de una persona jurídica que es igualmente aspirante o ya hace parte del Registro de Depositarios y Liquidadores de SAE – SAS, del Registro de Revisores Fiscales, del Registro de Bancas de Valoración, del Registro de Abogados Externos y viceversa.
6. Cuando se establezca que el participante está realizando su inscripción como persona jurídica y que el representante legal es igualmente aspirante o ya hace parte del Registro de Depositarios y Liquidadores de SAE – SAS, del Registro de Revisores Fiscales, del Registro de Bancas de Valoración, del Registro de Abogados Externos y viceversa.
7. Cuando se establezca que varias personas jurídicas participantes cuenten con el mismo representante legal principal y/o representante legal suplente.
8. Cuando se establezca que el participante ha participado en la elaboración de avalúos o estimaciones de valor o renta respecto de bienes que sean administrados o comercializados por la Sociedad de Activos Especiales S.A.S, conforman la lista de abogados externos o pertenece a una firma de abogados contratados para la defensa judicial de la compañía.
9. Cuando al participante se le encuentren antecedentes en las bases de datos de la Procuraduría, Policía Nacional, Contraloría, lista Clinton u OFAC.
10. Cuando no tenga capacidad para obligarse conforme a lo establecido en el Código Civil y Código de Comercio.
11. Cuando no se alleguen los formularios y documentos exigidos o no cumpla con los mínimos establecidos en la convocatoria que para el efecto se haga, una vez, culminada la etapa de subsanación.
12. Cuando el participante no subsane o no subsane correcta o completamente y dentro del término fijado, la información o documentación solicitada por la SAE - SAS.
13. Cuando el participante hubiere sido Depositario Provisional y/o Liquidador de la liquidada Dirección Nacional de Estupefacientes o de la Sociedad de Activos Especiales S.A.S. y haya sido retirado de su calidad por incumplimiento de obligaciones, gestión ineficiente, renuncia, apropiación de recursos o manejos inadecuados. Así mismo, se rechazará la persona jurídica aspirante cuyo representante legal o socio haya sido Depositario y/o Liquidador retirado por las causales anteriormente mencionadas.
14. Cuando la solicitud de inscripción o los documentos que hagan parte de ella presenten alteraciones e irregularidades.

Dirección General: Carrera 7 # 32-42 Centro Comercial San Martín Local 107 - PBX 7431444
 Cali: Carrera 3 No. 12 - 40 Piso 12 Centro Financiero La Ermita - PBX 4893768

Medellín: Carrera 43A No. 14-27 Of. 901 Edificio Colinas del Poblado- Tel. 6040132

Barranquilla: Carrera 57 No. 99 A – 65 Of. 1601 Torre Sur Centro Empresarial Torres del Atlántico - Tel. 3855089

Línea Gratuita Nacional: 01 8000 111612 - atencionalciudadano@saesas.gov.co - www.saesas.gov.co



15. Cuando la solicitud de inscripción o los documentos que hagan parte de la convocatoria no sean legibles, no sean debidamente diligenciados o firmados una vez, culminada la etapa de subsanación.
16. Cuando se compruebe falsedad o inexactitud en la información suministrada por el participante o en la contenida en los documentos y certificados anexos a la propuesta, que no permita la evaluación objetiva de la misma.
17. Cuando existan condicionamientos o salvedades frente a la convocatoria, requisitos mínimos de la misma, documentos, información, autorizaciones y declaraciones para la postulación, formatos y/o anexos.
18. Cuando se presente la solicitud de inscripción fuera de los términos establecidos en esta convocatoria.
19. Cuando el interesado acuda a cualquier forma de constreñimiento, coacción o tráfico de influencias para la inscripción en el Registro de Depositarios Provisionales.
20. Cuando el aspirante, persona natural o representante legal de la persona jurídica, accionista, socio, miembro de la Junta Directiva o beneficiario real, haya sido condenado por delitos contra el Patrimonio del Estado.
21. Cuando el aspirante, que se encuentre reportado en cualquiera de las listas de control por lavado de activos que llegare a consultar la SAE SAS, o lo estén sus socios, sus representantes legales o beneficiarios reales.
22. Cuando el aspirante se encuentre incluido en el Boletín de responsables fiscales, de conformidad con las previsiones del artículo 60 de la Ley 610 de 2000, como también si lo están sus representantes legales, socios o beneficiarios reales.
23. Cuando el aspirante que, estando obligado, no cumpla con su obligación de realizar los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje y ARL de conformidad con lo establecido en la Ley 789 de 2002.
24. El aspirante que sea deudor moroso de la SAE SAS bien sea directamente o a través de la sociedad, consorcio o unión temporal de la cual sea socio o integrante.
25. Cuando la presentación de los documentos requeridos sea presentada de manera parcial o condicionados.
26. Y las demás consagradas en el Artículo 2.5.5.6.5. del Decreto 2136 de 2015.

9. MODIFICACIONES

La SAE S.A.S. podrá modificar el contenido de los términos y condiciones de la referencia, así como su cronograma mediante ADENDA que será publicada en el Portal web de la entidad. Las causas incluyen: fuerza mayor, caso fortuito, eventos imprevisibles no atribuibles a la entidad, ajustes a condiciones o cronogramas generador por necesidades de los grupos de interés, garantizando que con la modificación no se vulnerará la expectativa prevista de los posibles participantes ni los principios de mérito, calidad, equidad y transparencia.

10. CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA
Aviso Convocatoria 02-2024 y Publicación de los Términos y Condiciones	21 de mayo de 2024

Dirección General: Carrera 7 # 32-42 Centro Comercial San Martín Local 107 - PBX 7431444
Cali: Carrera 3 No. 12 - 40 Piso 12 Centro Financiero La Ermita - PBX 4893768

Medellín: Carrera 43A No. 14-27 Of. 901 Edificio Colinas del Poblado- Tel. 6040132

Barranquilla: Carrera 57 No. 99 A – 65 Of. 1601 Torre Sur Centro Empresarial Torres del Atlántico - Tel. 3855089

Línea Gratuita Nacional: 01 8000 111612 - atencionalciudadano@saesas.gov.co - www.saesas.gov.co



ACTIVIDAD	FECHA
Inscripción y envío de la documentación por parte de los aspirantes	Del 22 de mayo al 23 de septiembre de 2024
Publicación listado definitivo de Gerentes Populares	15 de octubre de 2024

La SAE – SAS, durante los meses en los cuales los aspirantes pueden realizar la inscripción, esto es entre mayo y septiembre, realizará cortes semanales con el fin de proceder a la evaluación de los aspirantes; se irán incorporando en el Registro de Gerentes Populares a los aspirantes que cumplan con la totalidad de los requisitos establecidos en el presente documento, por lo que, invitamos a los aspirantes a estar atentos al correo electrónico registrado, lugar en donde la entidad les brindará información sobre el desarrollo de las diferentes evaluaciones a realizar en la presente convocatoria.

Para el día 15 de octubre de 2024, la SAE – SAS realizará la publicación en la página Web de la entidad del listado definitivo de los Gerentes Populares que ingresaron al registro en el transcurso del 22 de mayo al 15 de octubre de 2024.

11. VIGENCIA DEL REGISTRO

La vigencia de la inscripción en el Registro de Gerentes Populares será de **dos (2) años**, sin perjuicio de que la Sociedad de Activos Especiales S.A.S. pueda prorrogarla por el tiempo que estime conveniente, salvo que se den las causales de rechazo y/o exclusión del registro.

Igualmente, la vigencia del registro podrá verse afectada a partir de la implementación de un nuevo modelo de administración de activos del Fondo para la Rehabilitación, Inversión Social y Lucha Contra el Crimen Organizado - FRISCO, derivado de la reglamentación que expida el Gobierno Nacional y su desarrollo por parte de la Sociedad de Activos Especiales S.A.S.

NOTA: El ingreso al Registro NO obliga a la Sociedad de Activos Especiales S.A.S. en su calidad de administrador, a asignar activos al Gerente Popular registrado.

12. PREVENCIÓN Y DENUNCIA DE LA VIOLENCIA BASADA EN GÉNERO.

Durante la ejecución del mecanismo de administración de Depósito Provisional el Gerente Popular debe prevenir, corregir y denunciar, ante las autoridades administrativas y/o las autoridades judiciales correspondientes, según sea el caso, la violencia, la discriminación, el abuso y el acoso sexual contra las mujeres, y las demás violencias basadas en género.

Eliminación del lenguaje sexista. El depositario provisional deberá evitar los elementos de discriminación sexista del uso del lenguaje escrito, visual y audiovisual, y de la imagen, que perpetúen estereotipos de género y/o generen un

Dirección General: Carrera 7 # 32-42 Centro Comercial San Martín Local 107 - PBX 7431444
Cali: Carrera 3 No. 12 - 40 Piso 12 Centro Financiero La Ermita - PBX 4893768

Medellín: Carrera 43A No. 14-27 Of. 901 Edificio Colinas del Poblado- Tel. 6040132

Barranquilla: Carrera 57 No. 99 A – 65 Of. 1601 Torre Sur Centro Empresarial Torres del Atlántico - Tel. 3855089

Línea Gratuita Nacional: 01 8000 111612 - atencionalciudadano@saesas.gov.co - www.saesas.gov.co



ambiente sexual hostil. Para lo cual, por una parte, deberá abstenerse de hacer, compartir, difundir y promover bromas, chistes y expresiones machistas, y por la otra, deberá hacer uso del lenguaje incluyente, entendido este como el uso de expresiones lingüísticas que incluyan tanto al género femenino como al masculino, cuando se requiera hacer referencia a ambos y no el uso exclusivo del género masculino; de conformidad con lo establecido en el Protocolo para la atención de violencias basadas en género de la Sociedad de Activos Especiales S.A.S.

Dirección General: Carrera 7 # 32-42 Centro Comercial San Martín Local 107 - PBX 7431444

Cali: Carrera 3 No. 12 - 40 Piso 12 Centro Financiero La Ermita - PBX 4893768

Medellín: Carrera 43A No. 14-27 Of. 901 Edificio Colinas del Poblado- Tel. 6040132

Barranquilla: Carrera 57 No. 99 A – 65 Of. 1601 Torre Sur Centro Empresarial Torres del Atlántico - Tel. 3855089

Línea Gratuita Nacional: 01 8000 111612 - atencionalciudadano@saesas.gov.co - www.saesas.gov.co

